

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

12. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE COMPETENCIAS, REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAL DERIVADA DE LA SUPRESIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE COMPETENCIAS, REESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA Y COMPETENCIAL DERIVADA DE LA SUPRESIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de 1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno de la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del citado texto estatutario.

Respecto a los nombramientos de los cargos del gobierno y de la dirección superior de la Administración de la Ciudad (art. 3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración), como dispone el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía en relación con el artículo 10.1.e del mismo Reglamento de Gobierno y Administración, corresponde al Presidente de la Ciudad nombrar y separar al Vicepresidente o, en su caso, Vicepresidentes, a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea.

Según determina el artículo 33.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración a los Consejeros les corresponde, en el ejercicio de las competencias propias que ostentan y como titulares superiores de las mismas, la gestión de cada una de las Áreas en que se divida la Administración de la Ciudad.

El mismo Reglamento del Gobierno y de la Administración establece, en su artículo 68, que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, al tomar posesión de su cargo o cuando se produzca una modificación de las estructuras de gobierno, deberá proponer un Decreto en el que se establezcan las competencias que le correspondan a la Presidencia y a cada una de las diferentes Consejerías en las que se estructure en cada momento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Decreto de distribución de competencias, que tendrá forma articulada, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación de las diferentes Consejerías.
- b) Competencias que le correspondan a cada Consejería.
- c) Estructura administrativa que le corresponda a cada Consejería, al menos hasta nivel de Direcciones Generales, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su general conocimiento y efectos.

Por otra parte, mediante Decreto del Presidente núm. 939 de 2 de agosto de 2021 se nombró al titular de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, con posterior cese mediante Decreto núm. 1205 de fecha 27 de octubre de 2021, con reasignación, a través de la fórmula de suplencia, de las competencias propias del Área económica a la titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (Decreto nº 1206 de fecha 28 de octubre de 2021 BOME Extraordinario número 65 Melilla de igual fecha), condicionando su aplicación *“hasta la adecuada reestructuración del Gobierno de la Ciudad”*.

Asimismo hay que señalar que recientemente se ha modificado parcialmente el Decreto de Competencias, adscribiendo la Sociedad Pública PROMESA a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, inicialmente adscrita a la de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica (BOME Extraordinario número 83 Melilla, Viernes 17 de diciembre de 2021), con una posterior disposición transitoria (BOME Extraordinario número 89 Melilla, Martes 28 de diciembre de 2021).

La supresión de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica mediante Decreto de la Presidencia nº 154 de fecha 21 de febrero de 2022, hace necesaria una adaptación y distribución de las